



PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA Y ACOSO

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE COLOMBIA - UNINCOL

*Aprobado por el Consejo Superior.
Acta No 40 de julio 3 de 2020.*

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA Y ACOSO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL Y DEFINICIONES

La Organización Mundial de la Salud define violencia como: “El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (OMS, 2003 p. 3). De acuerdo a la misma organización y según menciona su informe del año 2014, se evidencia que, pese a que son varios los países que han trabajado enérgicamente en la prevención de la violencia, se siguen presentando situaciones de violencia con cifras preocupantes. La violencia contribuye a que la mala salud se prolongue durante toda la vida, especialmente en el caso de las mujeres y los niños; así como a una muerte prematura, puesto que muchas de las principales causas de muerte, como las enfermedades coronarias, los accidentes cerebrovasculares, el cáncer y el VIH/sida, están estrechamente vinculadas con experiencias de violencia, que involucran el tabaquismo, el consumo indebido de alcohol y drogas, la adopción de comportamientos sexuales de alto riesgo. Por todo ello, se hace importante entender la violencia desde sus múltiples formas de manifestación, las cuales se vinculan con la naturaleza física, sexual o psíquica de los actos violentos.

Teniendo en cuenta la gran diversidad de manifestaciones implícitas y explícitas de violencia que se pueden presentar en las interacciones cotidianas entre seres humanos; la Fundación Universitaria Internacional de Colombia UNINCOL ha considerado el presente protocolo y su ruta de acción relacionada; los cuales se aplicarán en los casos de acoso y en los tipos de violencia que cumplan con las descripciones consignadas en las siguientes definiciones:

- **Violencia sexual:** “Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona”. (Resolución 459 de 2012, OMS glosario numeral 1.1).
- **Abuso sexual:** Relacionado con las circunstancias que ubican al agresor en una situación de superioridad o ventajosa frente a la víctima. Las circunstancias de superioridad pueden ser por relaciones de autoridad o poder, edad, incapacidad física o psicológica de la víctima entre otras. (Resolución 459 de 2012, numeral 1).
- **Acoso:** Acciones físicas o psicológicas, con pretensión de hacer daño y repetidas en el tiempo, que se dirigen a una persona que no puede defenderse, sufriendo exclusión y soledad. Estas agresiones sistemáticas pueden ser ejercidas por un individuo o por un grupo de personas, vinculados a la comunidad universitaria. (Urrea, 2017). También puede ocurrir por parte de

docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (Art. 2 ley 1620 de 2013).

- **Hostigamiento por raza, etnia, identidad de género y orientaciones sexuales no normativas:** Referida a la exposición de personas pertenecientes a grupos étnicos minoritarios o a los sectores LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales), hijos e hijas de familias homoparentales, miembros de la comunidad académica con una condición socioeconómica particular o que manifiestan características o actitudes comportamentales no normativas como estereotipos de belleza, creencias religiosas, tendencias o prácticas socioculturales, a situaciones o ambientes de agresiones físicas, psicológicas o simbólicas, que invalidan su identidad y afectan su formación y realización. (Comité Distrital de Convivencia Escolar, 2016).
- **Acoso virtual o ciber acoso:** Es definido por el Ministerio de Educación Nacional (2011) como “el hostigamiento a través de redes sociales o medios virtuales como por ejemplo mensajes de texto, correos electrónicos, la publicación de fotos o imágenes con el fin de humillar o maltratar a otro, mensajes degradantes, burlas, insultos, chismes, ofensivos, amenazas, creación de grupos para agredir o burlarse de una persona”.
- **Discriminación:** El que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación. (Artículo 134^a de la Ley 1752 de 2015)
- **Violencia basada en el género:** “Aquellas prácticas (acciones o conductas) que buscan atentar contra la integridad de una persona, sin importar el nivel de afectación o gravedad, sustentadas en la idea de su pertenencia a un género (mujeres u hombres) o por no cumplir lo que se espera de este en el plano de lo social” (Comité Distrital de Convivencia Escolar) (p. 140).
- **Violencia contra la mujer:** “Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”. (Ley 1257 de 2008, artículo 2). Se establecen además tipologías de daño en el que se contemplan: el daño psicológico, el daño o sufrimiento físico, el daño o sufrimiento sexual y el daño patrimonial.

2. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

2.1. Objetivo general

Bajo el principio que toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencia, el objetivo del presente protocolo es garantizar, no solo la prevención de la violencia y el acoso entre miembros de la comunidad UNINCOL, sino a su vez intervenir, de manera diligente y expedita, en las situaciones que al respecto se presenten; logrando un abordaje integral de las víctimas que garantice una intervención con calidad y el restablecimiento de sus derechos; para a través de esto, lograr la construcción de relaciones armoniosas e inclusivas que permitan vivir una cultura de bienestar al interior de la institución.

2.2. Objetivos específicos orientados a la prevención

- Distinguir las diferentes formas de violencia y acoso que se pueden presentar en la comunidad institucional.
- Promover programas que contribuyan a la formación integral y al mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad institucional.
- Mejorar permanentemente la comunicación afectiva y efectiva entre todos los integrantes de la comunidad UNINCOL, por medio de la generación de espacios y de programas a través de los cuales todos puedan expresar sus opiniones, inquietudes, sugerencias e iniciativas.
- Generar estrategias que permitan mantener informada y actualizada a la comunidad académica sobre herramientas de prevención y promoción de la salud, así como estrategias de prevención de la violencia y el acoso en el contexto universitario.
- Brindar apoyo a la comunidad académica a través de orientaciones, talleres de formación o asesorías psicológicas.
- Promover en la institución la disposición para denunciar los casos de violencia y acoso, de modo que se activen las rutas pertinentes en tiempos oportunos.

2.3. Objetivos específicos orientados a la intervención

- Garantizar una intervención con calidad y el restablecimiento de los derechos de las víctimas de violencia y acoso al interior de la institución
- Definir la ruta de atención en los diferentes casos de violencia y acoso en el contexto universitario.
- Socializar la ruta y el protocolo de atención en casos de violencia y acoso en la institución.
- Informar a los estudiantes y a la comunidad institucional sobre los procedimientos legales y disciplinarios al denunciar algún tipo de violencia y sus posibles implicaciones para los involucrados.
- Reducir el impacto que generan los casos de acoso y violencia en las víctimas de estos.
- Favorecer el acceso a servicios de atención pertinentes, según el caso, y propender por el respecto de la dignidad humana y de los derechos de las víctimas.

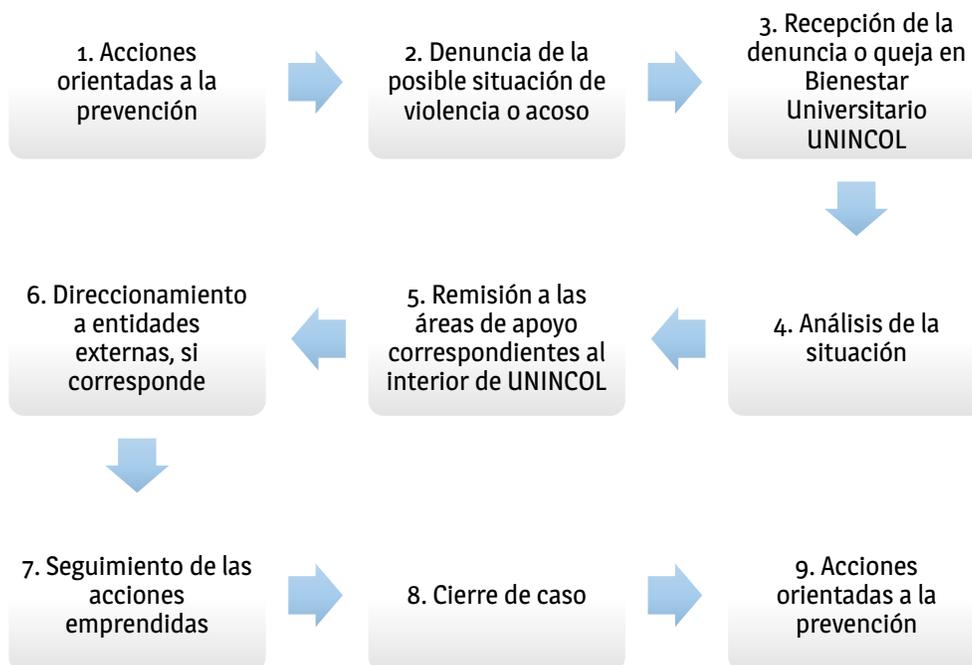
3. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE ACOSO Y/O VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL

Todas las acciones y decisiones que se realicen en la aplicación del presente protocolo tendrán en cuenta los siguientes principios:

- a) Mantener absoluta confidencialidad tanto de los datos personales de la víctima y de igual forma, de la información sobre los hechos.
- b) Proporcionar información que sea pertinente para el manejo de la situación y/o que sea requerida por la víctima y por las demás personas que intervienen en el caso a través de los canales de comunicación adecuados dispuestos por la institución para tal fin.
- c) Activar la ruta de atención de manera diligente y expedita.

- d) Respetar la disposición de la víctima de emprender acciones legales en contra del presunto o presuntos agresores y/o de confrontarse con el mismo.
- e) Definir y evaluar permanentemente las intervenciones y etapas de la ruta de atención, de modo que se evite la revictimización.
- f) Mantener el principio de la buena fe, evitando cuestionar, solicitar pruebas, culpabilizar, minimizar, emitir juicios o indagar sobre aspectos impertinentes o denigrantes de la experiencia vivida que puedan tener como consecuencia la desmotivación de la víctima a denunciar o la legitimación de los diferentes modos de violencia.
- g) Asegurar la idoneidad de las personas que tengan la función de recibir las denuncias y activar la ruta.
- h) Garantizar el conocimiento al detalle el protocolo de los responsables de atender estos casos, y mantener una postura autorreflexiva y crítica sobre los juicios, creencias y hechos que promueven las violencias en el entorno institucional.
- i) Aclarar que las acciones que se ejecuten dentro de la ruta de atención frente a las denuncias de acoso al interior de la institución, no sustituyen los mecanismos legales que contempla la legislación nacional vigente.

4. RUTA DE ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL O ACOSO



Paso 1. Acciones orientadas a la prevención

- Acciones y campaña de sensibilización: orientadas a sensibilizar a la comunidad institucional sobre las diferentes formas de violencia y acoso, con el propósito de transformar las dinámicas

relacionales, así como a cuestionar estereotipos de etnia, identidad de género y orientaciones sexuales no normativas. Igualmente, encargadas de promover la transformación cultural necesaria para erradicar toda forma de violencia y acoso.

- Acciones de difusión: dar conocer a los miembros de la institución el protocolo de prevención e intervención, así como la ruta de atención en los casos de violencia y acoso.
- Acciones para visibilizar: identificar mecanismos sutiles y/o explícitos de violencia y establecer la dinámica del acoso (roles de la víctima, victimario y observadores). Así mismo, se busca establecer efectos de las diferentes formas de acoso para las personas involucradas y para la comunidad institucional en diferentes niveles (físico, académico, psicológico, social y económico).

Paso 2. Denuncia de la posible situación de violencia o acoso

La denuncia se puede realizar por los siguientes medios:

- Por medio del correo institucional bienestar@unincol.edu.co
- Presencial, en la sede de UNINCOL, con el responsable del área de Bienestar Universitario.
- Comité de Convivencia Laboral, para el caso de los empleados.

Personas que pueden denunciar y/o notificar un caso de violencia y/o acoso:

- Víctima.
- Tercero autorizado por la víctima.
- Persona que conozca la situación, aunque no cuente con la autorización de la víctima.

Paso 3. Recepción de la denuncia o queja en Bienestar Universitario UNINCOL

Se procurará que el caso sea recibido por un solo miembro del equipo quien se encargará, en lo posible, de reducir el número de procedimientos que impliquen que la persona afectada tenga que relatar nuevamente su historia. Se remitirá a quién corresponda para dar trámite.

Paso 4. Análisis de la situación

Análisis de los elementos y actores involucrados para definir las expectativas de la víctima y los límites de competencia de la institución ante el caso de violencia y/o acoso que se presenta.

Se revisan los siguientes elementos:

- Identificar las posibles personas involucradas en la situación que hacen parte de la Institución:
 - Estudiantes
 - Docentes
 - Personal administrativo
 - Contratistas
 - Personal no vinculado directamente con la institución pero que hace parte de la institución universidad: Familias, egresados, personal de las entidades contratistas.

Observación: De presentarse situaciones de violencia dentro de las instalaciones de la institución sin que los involucrados tengan alguna vinculación con la misma, será el personal de seguridad quién realizará la respectiva remisión a las autoridades competentes.

- Identificar el contexto en el que se presenta la situación (cualquier contexto en el que todos los implicados tengan alguna vinculación o relación con la Fundación Universitaria Internacional de Colombia UNINCOL).

Observación: En caso de que sólo la víctima esté vinculada con UNINCOL, se le brindará apoyo psicosocial y jurídico si lo solicita. Por el contrario, si el victimario es quien pertenece a la Institución y la víctima no hace parte de la misma, las medidas que tome UNINCOL estarán sujetas a lo dispuesto legalmente y vigente para este tipo de situaciones.

Paso 5. Remisión a las áreas de apoyo correspondientes al interior de UNINCOL

Con el análisis de la situación, el equipo de Bienestar Universitario define las acciones que se deben tomar para dar respuesta a las expectativas de la víctima. Se definen también, los responsables de ejecutar dichas acciones; las cuales pueden ser:

- Orientación psicológica.
- Asesoría jurídica: si la víctima desea tomar acciones legales en su caso.
- Seguridad: para dar recomendaciones a la víctima en cuanto a medidas de protección inmediata.
- Comité de convivencia laboral: para el caso de empleados de UNINCOL.

Si la denuncia involucra a estudiantes de la institución como agresores, Bienestar Universitario realizará una primera intervención con el o los presuntos agresores con el fin de que dichas acciones contra la víctima finalicen y si es el caso, se remita a los procesos disciplinarios vigentes en la institución.

Paso 6. Direccionamiento a entidades externas, si corresponde

Con el fin de garantizar la coherencia del protocolo con el marco legal colombiano, la filosofía institucional y las características específicas de UNINCOL, las personas afectadas pueden ser direccionadas de la siguiente manera:

- Sector salud: En caso de violencia sexual se debe remitir al servicio de urgencias para atención médica integral, procurando que esta sea recibida dentro de las 72 horas posteriores al evento ocurrido. Así mismo, se suministrará información a la persona afectada acerca de otras instituciones privadas del sector salud a las que pueda acudir en caso de que lo requiera.
- Reportes obligatorios: Si la persona víctima es menor de edad, se le debe explicar que la institución tiene la obligación de notificar el evento al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

- Si se evidencia que la situación de acoso o de violencia pone en riesgo la integridad de la persona que sufre el acoso, la institución informará a las autoridades competentes.
- Si el reporte se refiere a situaciones de violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar o violencia sexual, es de obligatoriedad realizar la notificación a las autoridades correspondientes.
- Las denuncias de violencia sexual se pueden realizar en los Centros de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual (CAIVAS), Centros de Atención Penal Integral a Víctimas (CAPIV), Unidades de Reacción Inmediata (URI), Salas de Atención al Usuario (SAU) o acudir a las oficinas de quejas y contravenciones de la Policía o Estaciones de Policía y SIJIN, además de las Comisarías de Familia. Si la persona desiste de la remisión al servicio médico se le explicarán los riesgos para su salud física y mental.
- Sector social-comunitario: Instituciones públicas o privadas que presentan diferentes servicios de asesoría, orientación y acompañamiento a personas que han sufrido de situaciones de acoso. Estas instituciones incluyen entre otras:
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
ICBF Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá D.C
Centros Comunitarios Población LGTBI
Línea 155: Orientación a mujeres víctimas de violencia
Línea púrpura Distrital 018000 112137
REDEPAZ 3115145667

Paso 7. Seguimiento de las acciones emprendidas

Se realiza después de la activación la ruta de intervención con los siguientes propósitos:

- Verificar el cumplimiento de las medidas preventivas para la no repetición de los hechos de violencia y/o acoso que se establecieron en la primera atención.
- Evaluar los resultados parciales o totales obtenidos a partir del direccionamiento a los diferentes sectores.
- Activar alguna de las instancias del sector salud, judicial o comunitario al que no se haya acudido previamente.

Paso 8. Cierre del caso

Se tomará la decisión de cerrar el caso en las siguientes situaciones:

- Cuando todas las áreas de apoyo interno y/o externo activadas hayan completado sus procesos.
- Cuando la víctima tome la decisión de retirar la queja y no continuar con el proceso. Esto no aplica para menores de edad.
- Cuando las instancias pertinentes (Rectoría, Comité de Bienestar, Consejo de Facultad, Comité de Convivencia Laboral, etc.) hayan tomado decisiones y acciones sobre el caso.
- Cuando los involucrados dejen de pertenecer a la institución.

Paso 9. Acciones orientadas a la prevención

- Acciones y campaña de sensibilización: orientadas a sensibilizar a la comunidad institucional sobre las diferentes formas de violencia y acoso, con el propósito de transformar las dinámicas relacionales, así como a cuestionar estereotipos de etnia, identidad de género y orientaciones sexuales no normativas. Igualmente, encargadas de promover la transformación cultural necesaria para erradicar toda forma de violencia y acoso.
- Acciones de difusión: dar conocer a los miembros de la institución el protocolo de prevención e intervención, así como la ruta de atención en los casos de violencia y acoso.
- Acciones para visibilizar: identificar mecanismos sutiles y/o explícitos de violencia y establecer la dinámica del acoso (roles de la víctima, victimario y observadores). Así mismo, se busca establecer efectos de las diferentes formas de acoso para las personas involucradas y para la comunidad institucional en diferentes niveles (físico, académico, psicológico, social y económico).

5. ESTRATEGIAS

Para dar cumplimiento a las acciones mencionadas, se plantean las siguientes estrategias:

- a) Contar con un grupo asesor definido por la Rectoría, el cual apoya la evaluación y seguimiento de la pertinencia y de los resultados del protocolo.
- b) Evaluación de la eficacia y pertinencia de las acciones tomadas a partir de las denuncias de violencia y acoso en la institución.
- c) Realización de campañas o acciones que prevengan la ocurrencia de los fenómenos asociados con situaciones de violencia y acoso en la comunidad institucional.

6. TEMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Temas para abordar en programas y campañas de promoción y prevención:

- Formas implícitas de violencia en la comunidad institucional (violencias indirectas).
- Comunicación afectiva y asertiva.
- Violencia en relaciones personales y laborales.
- Enfoque colaborativo en el trabajo en equipo.
- Reconocimiento de dinámicas familiares y elementos culturales que promueven la violencia y el acoso.

7. RESPONSABLES

De acuerdo con los elementos presentados a lo largo del documento, se considera que el equipo de Bienestar Universitario, a cargo de su líder, son quienes lideran y articulan las actividades que se desarrollen para activar la ruta de atención, seguimiento, así como la prevención.